CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2640 P. S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	SIETE CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.S
CÉDULA O NIT	900.785.327-6
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA PARA LA ESTRUCTURACION E IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2015 E ISO 45001:2018".
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 28.784.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL, ANTIOQUIA, ENERO 30 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO,** mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.303 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P con NIT 811.031.582-1, nombrada mediante decreto 06 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión 006 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007**, NANCY BEATRIZ JARAMILLO GIRALDO,** con cédula número 42.842.235, Profesional en Seguridad, salud en el Trabajo y recurso humano, en calidad de Supervisora por una parte y de otra parte **SIETE CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.S** con NIT número 900.785.327-6, representada legalmente por la señora **MONICA MARIA ESCOBAR GARCIA**, mayor de edad, identificada con cédula 43.161.751 de Medellín, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El Contratista se obliga para con AAP E.S.P a "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA PARA LA ESTRUCTURACION E IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2015 E ISO 45001:2018"., **SEGUNDA: ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: En el apoyo a la gestión el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: **1**. Análisis de

contexto interno y externo. **2.** Partes interesadas. **3.** Estructura de procesos. **4.** Gestión de riesgos y oportunidades. **5.** Direccionamiento estratégico. **6.** Competencia del personal. **7.** Proveedores. **8.** Control operacional. **9.** Auditorías internas. **10.** Revisión por la dirección. **11.** Análisis documental. **12.** Acompañamiento al proceso de auditoría externa para la presente vigencia. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las especificaciones descritas. b) Responder por la calidad del servicio. c) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. e) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. f) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. g) Presentar mensualmente un informe donde se evidencien las actividades realizadas. h) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. i) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a a) verificar el cumplimiento del objeto contractual. b) Ejercer un control permanente sobre el normal desarrollo del servicio contratado y sobre la calidad del mismo. c) Atender cualquier requerimiento de la parte contratista. d) Realizar los pagos al CONTRATISTA en la forma prevista en la cláusula quinta de este contrato e) Dar publicidad a todas las actuaciones contractuales en el Sistema Electrónico de la Contratación del Portal Secop II. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estima en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 28.784.000).,** los cuales AAP E.S.P pagará mediante actas parciales de avance de la siguiente manera: cinco pagos por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATRCIENTOS PESOS M/L ($ 2.878.400),** Para hacer efectivo el pago, el contratista presentará informe parcial de avance con las actividades realizadas durante el mes, adicional deberá presentar el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la factura o cuenta de cobro, lo anterior se legaliza con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción. **SEXTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de AAP E.S.P., será ejercida por la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo y Recurso Humano

de AAP de la empresa. **OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales: 2.1.2.02.02.008.01.01 Honorarios admon acueducto – 2.1.2.02.02.008.01.02 Honorarios admon alcantarillado – 2.1.2.02.02.008.01.03 Honorarios admon aseo; del presupuesto de la actual vigencia fiscal y según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 86 del 28 de enero de 2026. Por valor de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 28.784.000)., **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de **AAP E.S.P**, concedida Mediante Resolución motivada. **DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA SEXTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en los demás

medios electrónicos exigidos por la ley. **DÉCIMA OCTAVA. GASTOS** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S. P

MONICA MARIA ESCOBAR GARCIA.
Representante Legal
Siete Consultoría Empresarial S.A.S
Contratista.

NANCY BEATRIZ JARAMILLO GIRALDO
Supervisora

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Cano Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Nancy Beatriz Jaramillo Giraldo Profesional de Seguridad y salud en el trabajo y Recurso Humano - Supervisora del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		